

579

22 de marzo del 2022

**¿Qué puede hacer el empleador si empleado se rehúsa a tomarlas? ¿Qué puede hacer si el mismo empleado dimite porque no le otorgaron vacaciones? Esas mismas que se rehusó a tomar.**

Lo ideal es que converse con él, e identifique qué lo motiva a esa renuencia. Es probable que en su empleo anterior le “pagaban las vacaciones”, y eso esté buscando. Se trata de una práctica muy generalizada: Los propios trabajadores son quienes proponen a su empleador “trabajar las vacaciones”, que consiste que el empleado continúa laborando durante el período que se supone que debería descansar, a cambio de recibir el monto equivalente a una quincena, que se suma a su salario habitual, y ese monto, normalmente no se asienta como sueldo, sino como “otros ingresos”.

Esa práctica es ilegal. Pero como quiera, se hace mucho en RD.

Si no hay otra explicación, sugeriría que solicite la intervención de un inspector de trabajo, a fin de que quede constancia de que la renuencia proviene del empleado y no de usted.

Por otro lado, si le llega una dimisión basada en que usted no pagó las vacaciones, eso es malo para usted, pues probablemente la dimisión sea declarada justificada, usted condenado a pagar prestaciones

laborales + 6 meses de salario + costas legales.

Para el empleador, la obligación de conceder vacaciones es idéntica a la obligación de pago a cargo del deudor: Es decir, que si el otro se rehusó, eso no es excusa. Por tanto, conviene que, primero, haga el pago del excedente vacacional + la quincena vía transferencia bancaria, y segundo, documente en un email o carta con acuse de recibo, su decisión de conceder el período de descanso, con el contenido que indica el Art. 189 del CT.